DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y PUBLICACIONES

BASES CONCURSO ANUAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

2017

# I. Fondo Concursable para proyectos de Investigación UFT

1. Cada proyecto de investigación debe ser presentado por un investigador responsable, que deberá tener la calidad de docente o investigador de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.
2. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada proyecto de investigación debe ser revisado por el responsable de investigación de cada Facultad[[1]](#footnote-1).
3. Junto con el investigador responsable, podrá integrar el equipo investigador, en calidad de co-investigador, otro profesor perteneciente a la misma u otra Facultad o Escuela y/o perteneciente a otra institución de educación superior con el fin de potenciar e incentivar la investigación interfacultades y/o interinstitucional.
4. El equipo investigador podrá estar constituido por ayudantes de investigación y/o tesistas.
5. No podrán postular profesores que no hayan entregado el Informe Final de un proyecto CAI adjudicado previamente a la fecha de cierre del presente concurso.
6. No podrán postular profesores que sean investigadores responsables de proyectos Fondecyt en ejecución.
7. Se entregará el patrocinio a aquellos proyectos que se enmarquen dentro de las líneas de trabajo o investigación que cada Escuela o Facultad desee potenciar y forman parte de su proyecto de desarrollo estratégico.
8. No podrán postular aquellos proyectos de investigación que constituyan Tesis Doctorales o de Magíster en desarrollo.
9. Cada postulante deberá proponer a tres evaluadores externos a la UFT, los que se sumarán a los propuestos por la Comisión de Investigación, la que finalmente seleccionará a dos evaluadores, los cuales declararán no tener conflicto de interés con el postulante. No se informará a los postulantes la identidad de los pares evaluadores externos.
10. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos  de la UFT.
11. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la UFT, deben presentar un documento que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
12. Los proyectos serán asignados de acuerdo al puntaje promedio obtenido de los informes de los dos evaluadores externos. La Comisión de Investigación se limitará a velar por el adecuado proceso de evaluación.
13. En caso de empate, la Comisión de Investigación deliberará en base a los puntajes obtenidos en los siguientes criterios, de acuerdo al siguiente orden:

1° Calidad de la propuesta de investigación.

2° Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo.

3° Antecedentes del investigador responsable.

1. Los investigadores que presenten un proyecto y que pertenezcan al Comité de Investigación quedarán inhabilitados de todo el proceso de selección y evaluación del año en curso.
2. Los proyectos deberán contemplar como máximo de desarrollo una duración anual (12 meses) después de la firma del contrato.
3. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases la Comisión de Investigación resolverá.

**II. Financiamiento del proyecto**

1. Los recursos económicos recibidos podrán utilizarse en los siguientes aspectos:
   1. Gastos de operación: material bibliográfico y fungible, gastos de transporte. No se financiará el pago de estadías y viáticos.
   2. Gastos de publicación: se podrá utilizar, en caso necesario, para financiamiento de publicaciones generadas por el mismo proyecto. Sin embargo, no se financiará la edición de libros.
   3. Honorarios: Hasta un 50% del total de los recursos financieros disponibles para el investigador responsable y el co-investigador y el recurso humano de apoyo (ayudantes de investigación y alumnos colaboradores).
2. Se financiarán 10 proyectos con un aporte total por cada proyecto de $3.000.000 (tres millones de pesos brutos). El monto se dividirá en tres pagos de 1 millón de pesos brutos cada uno (un millón de pesos) previa entrega de los compromisos acordados.
3. La rendición de gastos deberá hacerse en el formulario de declaración de gastos de la DIPP.

## III. Obligaciones de los investigadores

1. El investigador responsable que se adjudique un proyecto estará obligado a dirigir el equipo de investigación y a realizar todas las actuaciones conducentes a cumplir los objetivos propuestos por el proyecto de investigación. En caso de sobrevenirle alguna imposibilidad de continuar dirigiendo la ejecución del proyecto, deberá procurar que sea reemplazado en esa labor por el co- investigador, procediendo en consulta a la Comisión de Investigación.
2. Durante el desarrollo del proyecto y al finalizar el período de ejecución del mismo, el investigador responsable deberá presentar un informe final que incluirá la rendición de cuenta, los avances y el estado final del proyecto. De no cumplir con los plazos estipulados, deberá reembolsar a la universidad la totalidad de los montos ya utilizados. Asimismo, quedará inhabilitado para postular al Concurso de Investigación del año siguiente.
3. El investigador responsable deberá presentar a los seis meses de ejecución del proyecto un informe que señale los avances acometidos, así como el uso de los recursos entregados. De este modo, podrá acceder al segundo pago del fondo obtenido.
4. Los proyectos adjudicados deberán contar con la aprobación del Comité Ético Científico (CEC) antes del 31 de enero de 2017.
5. Toda producción generada por el proyecto de investigación deberá indicar expresamente que es resultado del Concurso de Investigación perteneciente a la UFT.
6. Todo proyecto debe contemplar, al menos, una producción asociada al término del proceso, como por ejemplo:
7. Artículo y/o certificado de envío de artículo a una revista indexada.
8. Certificado de envío de proyecto de investigación a Conicyt o cualquier otro fondo concursable externo, nacional o internacional.
9. Certificado de envío de proyecto a Fondart.
10. Capítulo de libro con ISBN.
11. Certificado de envío de proyecto a fondo concursable del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**IV. Evaluación y fallo del Concurso**

1. La Comisión de Investigación recepcionará los proyectos, revisará que cumplan con los requisitos de postulación y procederá a su envío a los pares evaluadores seleccionados.
2. Los criterios y porcentajes que se tomarán en cuenta para la evaluación de los proyectos serán los siguientes:

1° Calidad de la propuesta de investigación 50%.

2° Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo 30%.

3° Antecedentes del investigador responsable 20%.

1. El proyecto será calificado según los puntajes de la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **RANGO DE PUNTOS** | **CONCEPTOS** |
| 45- 60 | Excelente |
| 30-44 | Bueno |
| 15-29 | Suficiente |
| 0-14 | Insuficiente |

1. La Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones comunicará a los investigadores responsables los resultados del Concurso con indicación del puntaje obtenido. Se enviará a los postulantes copia de los informes de los pares externos que evaluaron cada proyecto, obviando el nombre de los evaluadores externos.

**V. Presentación de los proyectos**

1. Deberán presentarse tres copias de los proyectos de investigación en papel y en formato digital. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar del **1 de agosto de 2017**, fecha de inicio de la convocatoria del concurso. Estos ejemplares no serán devueltos.
2. El plazo para presentar los proyectos vence el **31 de agosto de 2017** (inclusive).
3. Los proyectos deberán enviarse a Santiago Aránguiz Pinto (saranguiz@uft.cl) y entregarse en las Oficinas de la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), Av. Pedro de Valdivia 1646.

Santiago, mayo de 2017

1. Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Arte; Pablo Brugnoli, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante Facultad de Derecho; Manuel Santos, representante Facultad de Medicina; Ana María Yévenes, representante Facultad de Educación, Psicología y Familia; Gisaku Kuramochi, representante Facultad de Odontología y Claudia Darrigrandi, representante Facultad de Comunicaciones y Humanidades. [↑](#footnote-ref-1)